



Gobierno de Loreto



CERTIFICA: 25 FEB 2024  
FECHA: del 20 del 20

ASELINA TOROZA AREVALO  
FIDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 653 -2023-GRL-GR.

Belén, 7 de noviembre del 2023

**Visto**, el Oficio N° 2359-2023-GRL-GGR-GRDS, de fecha 13 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, remitiendo Opinión Técnica sobre Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, prorrogando por el plazo de dos (02) años, la vigencia establecida en la Cláusula Sexta del Convenio suscrito, y;



### CONSIDERANDO:

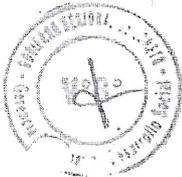
Que, con Carta N° 00173/2023CHSLIMA, de fecha 11 de julio de 2023, el Director Ejecutivo de la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, remite al Gobierno Regional de Loreto el proyecto de Adenda sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo;



Que, mediante Oficio N° 772-2023-GRL-GGR-GRAJ, de fecha 25 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional de Loreto, la propuesta sobre suscripción de Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, donde requiere el convenio previamente suscrito, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2021-GRL-GR, para su trámite correspondiente;



Que, el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, de fecha 25 de agosto de 2021, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2021-GRL-GR, con el objetivo de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, y de personas adultas frente a hechos de violencia, abuso, como la trata de personas y cualquier otra forma de explotación humana (...);



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2021-GRL-GR, de fecha 31 de mayo de 2021, se resuelve Aprobar y Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo";



Que, con Carta N° 00202/2023CHSLIMA, de fecha 10 de agosto de 2023, la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, remite a la Gerencia General Regional, respuesta al Oficio N° 772-2023-GRL-GGR-GRAJ, agradeciendo la apertura institucional para la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco;



Que, mediante Provedo S/N de fecha 04 de setiembre de 2023, se remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para opinión técnica correspondiente respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, teniendo como respuesta el Informe N° 217-2023-GRL-GGR-GRDS/GABA, de fecha 13 de octubre de 2023, concluyendo con opinión favorable a la Adenda N° 01 al Convenio Marco antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 2359-2023-GRL-GGR-GRDS, de fecha 13 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión técnica favorable sobre renovación de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo (CHS);

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad

GERTI



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



25 ENE 2024

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

FECHA de 2023

WALTER TENAZOA AREVALO  
SECRETARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Reserva Tropical Marcella Natural del Mundo

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 653 -2023-GRL-GR.

Belén, 7 de noviembre del 2023

popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres Niveles de normar, Regular y administrar os asuntos políticos de la competencia (...)";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en el artículo 21°, literal j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia, y en su literal k) como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), el de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 19°, literal o), establece como atribución del Gobernador Regional Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el Gobierno Regional de Loreto, es un órgano con personería jurídica y autonomía política, administrativa y económica que tiene por finalidad promover y fomentar el desarrollo social, económico y ambiental de su jurisdicción a través de políticas, planes, programas y proyectos, que promuevan la inversión pública y privada, orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar, revalorando sus patrones culturales y la diversidad regional (cultural, lingüística, ecológica), su misión y visión institucional considera de prioridad el progreso de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción para desarrollar su plan operativo institucional, coordina con otras instituciones para el cumplimiento de sus objetivos, como son el de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población del departamento de Loreto;

CHS Alternativo es un organismo no gubernamental peruana con 15 años de trabajo promoviendo la protección de los derechos humanos de las personas, en particular de las niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad a causa de la trata de personas, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, trabajo infantil y trabajo forzoso;

Que, el objeto de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL es la de articular esfuerzos entre EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y CHS ALTERNATIVO, a fin de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, y de personas adultas frente a hechos de violencia, abuso, como la trata de personas y cualquier otra forma de explotación humana así como otras situaciones que impiden su desarrollo integral, lo cual permitirá continuar con el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a la prevención, atención y asistencia de víctimas de estos tipos de delito, propiciando actividades, ejecutar planes y proyectos de inversión pública a corto, mediano y largo plazo para la gestión, formulación y desarrollo de acciones de cooperación para el fortalecimiento de su articulación interinstitucional en los cuatro ejes: acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos institucionales comunes, en beneficio de la población vulnerable de la región Loreto;





Comité de Gestión Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 25 de A.E. 2024  
ALEXANDRA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 653 -2023-GRL-GR.

Belén, 7 de noviembre del 2023

Que, habiéndose vencido con fecha 25 de agosto de 2023, indefectiblemente el plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, corresponde prorrogar mediante Adenda por el plazo de dos (02) años, la vigencia establecida en la Cláusula Sexta del Convenio Marco;



Estando a lo expuesto, en el Informe Legal N° 900-2023-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, prorrogando por el plazo de dos (02) años, la vigencia establecida en la Cláusula Sexta, con la finalidad de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, y de personas adultas frente a hechos de violencia, abuso, como la trata de personas y cualquier otra forma de explotación humana así como otras situaciones que impiden su desarrollo integral, lo cual permitirá continuar con el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a la prevención, atención y asistencia de víctimas de estos tipos de delito, propiciando actividades, ejecutar planes y proyectos de inversión pública a corto, mediano y largo plazo para la gestión, formulación y desarrollo de acciones de cooperación para el fortalecimiento de su articulación interinstitucional en los cuatro ejes: acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos institucionales comunes, en beneficio de la población vulnerable de la región Loreto.



**ARTÍCULO 2°.- Notificar** la presente Resolución y Adenda N° 01 al Convenio a la Asociación Capital Humano Social y Alternativo y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
  
Jorge René Chavez Silvano  
Governador Regional



Gestión de Servicios Sociales



CERTIFICADO QUE EScribe del 25 ENE. 2024  
FECHA DE EMISIÓN DEL 25 ENE. 2024

ADELINA TEJAZO AREVALO  
FISCALARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA ASOCIACION CAPITAL HUMANO SOCIAL Y ALTERNATIVO.**

Conste por la presente Adenda N° 01, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Loreto, con RUC N.° 20493196902, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones S/N, del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Gobernador Regional, M.C. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO, identificado con DNI N° 41103058 designado por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N.° 005-2023-JNE y de la otra parte la ASOCIACIÓN CAPITAL HUMANO SOCIAL Y ALTERNATIVO, que en adelante se le denominará CHS ALTERNATIVO, con domicilio legal en Calle Alfredo Salazar N° 225, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ps. RICARDO VALDÉS CAVASSA, identificado con DNI N° 09178137, según poder que corre inscrito en la partida electrónica N° 11349648 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en a los términos y condiciones siguientes:

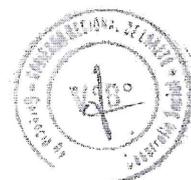


**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con Carta N° 00173/2023CHSLIMA, de fecha 11 de julio de 2023, el Director Ejecutivo de la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, remite al Gobierno Regional de Loreto el proyecto de Adenda sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo.



Mediante Oficio N° 772-2023-GRL-GGR-GRAJ, de fecha 25 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional de Loreto, la propuesta sobre suscripción de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, donde requiere el convenio previamente suscrito, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2021-GRL-GR, para su trámite correspondiente.

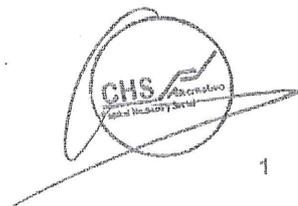


Que, el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, de fecha 25 de agosto de 2021, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2021-GRL-GR, con el objetivo de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, y de personas adultas frente a hechos de violencia, abuso, como la trata de personas y cualquier otra forma de explotación humana así como otras situaciones que impiden su desarrollo integral, lo cual permitirá continuar con el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a la prevención, atención y asistencia de víctimas de estos tipos de delito, propiciando actividades, ejecutar planes y proyectos de inversión pública a corto, mediano y largo plazo para la gestión, formulación y desarrollo de acciones de cooperación para el fortalecimiento de su articulación interinstitucional en los cuatro ejes: acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos institucionales comunes, en beneficio de la población vulnerable de la región Loreto.



Con Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2021-GRL-GR, de fecha 31 de mayo de 2021, se resuelve Aprobar y Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo".

Con Carta N° 00202/2023CHSLIMA, de fecha 10 de agosto de 2023, la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, remite a la Gerencia General Regional, respuesta al Oficio N° 772-2023-GRL-GGR-GRAJ, agradeciendo la apertura institucional para la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco.





Oficina de Servicio Social



CERTIFICADO que es fiel al Original  
FECHA: 21 de ENERO 2024

ADELINA TENALOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Mediante Proveído S/N de fecha 04 de setiembre de 2023, se remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para opinión técnica correspondiente respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo, teniendo como respuesta el Informe N° 217-2023-GRL-GGR-GRDS/GABA, de fecha 13 de octubre de 2023, concluyendo con opinión favorable a la Adenda N° 01 al Convenio Marco antes mencionado.

Que, mediante Oficio N° 2359-2023-GRL-GGR-GRDS, de fecha 13 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión técnica favorable sobre renovación de Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo (CHS).

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda N° 01 tiene por objeto:

- a) Prorrogar por el plazo de dos (02) años, la vigencia establecida en la cláusula sexta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Capital Humano Social y Alternativo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan expresamente que todas las demás cláusulas del Convenio que no hubiesen sufrido modificación conforme a la presente Adenda permanecen inalteradas y quedan expresamente ratificadas y vigentes.

La presente Adenda N° 01 se celebra y suscribe en dos ejemplares en la ciudad de Iquitos, a los 7 días del mes de Noviembre de 2023.

EL GOREL

LA CHS

JORGE RENE CHAVEZ SILVANO  
Gobernador Regional de Loreto

RICARDO VALDÉS CAVASSA  
Director Ejecutivo